

OFICIALIZA CONVENIO DE COLABORACIÓN,
SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE
ANTOFAGASTA, LA SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD DE
ANTOFAGASTA.

DECRETO EXENTO Nº 1239

ANTOFAGASTA, 26 SET. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148,
ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 1038, de 02 de
septiembre de 2016, se aprobó el convenio de colaboración, suscrito el 01 de septiembre de 2016,
entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud, la Universidad de Antofagasta y el Gobierno
Regional de Antofagasta.

2. Que, REG. RECT. 358/E, de 12 de septiembre de
2016, de Rectoría, se ha solicitado la oficialización del convenio de colaboración, suscrito entre el
Gobierno Regional de Antofagasta, la Secretaría Ministerial de Salud y la Universidad de Antofagasta.

3. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALIZASE convenio de colaboración, suscrito
entre el Gobierno Regional de Antofagasta, la Secretaria Ministerial de Salud y la Universidad de
Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 1 SET. 2016 de 2016, comparecen:

La Secretaría Regional Ministerial de Salud, representada por su Secretaria Ministerial doña Lila Vergara Picón, ambos con domicilio en Manuel Antonio Matta 1999, segundo piso de Antofagasta; la Universidad de Antofagasta, representada por el rector de esta casa de estudios, don Luis Alberto Loyola Morales, ambos con domicilio en Avenida Angamos 601 de Antofagasta; y el Gobierno Regional de Antofagasta, representada para estos efectos por el Intendente Regional de Antofagasta, don Valentín Volta Valencia, ambos domiciliados en calle Arturo Prat 384, Antofagasta, en adelante el "Gobierno Regional"; vienen por este acto en suscribir el presente Acuerdo de Colaboración.

CLAUSULA PRIMERA : Antecedentes

Que se cuenta con Acuerdo CORE N° 12844-16 (Sesión Ordinaria 562 del 27 de mayo de 2016) por medio del cual se priorizo el proyecto Código BIP N° 30462238-0 "Investigación Estudio Polimetales y Perfil Epidemiológico en Habitantes Antofagasta", cuyo financiamiento proviene del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Que para la ejecución de éste proyecto, se ha designado unidad técnica del mismo al Gobierno Regional de Antofagasta, prioritariamente en los aspectos administrativos de su ejecución.

Que según lo establece la ley 19.937, es competencia de la Secretaría Regional Ministerial de Salud vigilar el cumplimiento de las diferentes normativas vigentes en materia de los efectos que produce la contaminación ambiental en la salud de las personas, y por ende pasa a ser la Contraparte Técnica en la ejecución de éste proyecto.

Que la finalidad de esta investigación, es obtener información sobre la presencia de agentes contaminantes en la población y su perfil epidemiológico, que permita a posterior la toma de decisiones en las asignación de recursos sobre la base de estudios validados científicamente.

Que, en virtud a la complejidad de esta investigación, se hace necesario contar con la participación de un experto en la materia, obteniendo la colaboración de la Universidad de Antofagasta, a través, del académico del Programa de Magister en Salud Pública, de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa de Estudios, don Francisco Grisollia Cirera.

Por las razones expuestas y reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica suficiente de las entidades mencionadas, se acuerda suscribir el presente convenio.

CLAUSULA SEGUNDA : Ámbitos de colaboración

Facilitar y salvaguardar la correcta ejecución de éste proyecto, tanto en la parte administrativa como científica, a través, de la experiencia y profesionalismo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo. En concreto, este convenio se traduce en la formalización de la designación del profesional mencionado en los antecedentes de este convenio como el experto de apoyo a la gestión técnica del proyecto "Investigación Estudio Polimetales y Perfil Epidemiológico en Habitantes Antofagasta."

CLAUSULA TERCERA : Funciones de cada una de las partes

Al Gobierno Regional de Antofagasta, le corresponde además de ejercer la función de unidad técnica de éste proyecto, aportar los recursos para la contratación de éste estudio, y mantener un control administrativo durante su ejecución.

A la Secretaria Regional Ministerial de Salud, le corresponde actuar en calidad de Contraparte Técnica de ésta Investigación, lo que conlleva participación activa desde la apertura de la licitación, especialmente en la integración de la Comisión Evaluadora, hasta la supervisión del trabajo que desarrolle la entidad que se adjudique éste proyecto, esto es la aprobación, observación o rechazo del trabajo que realice la empresa adjudicada.

A la Universidad de Antofagasta, le corresponde colaborar con la designación de un académico experto en la materia, el cual se integrará a formar parte activa del equipo de trabajo que conforme la Secretaria Regional Ministerial de Salud.

CLAUSULA CUARTA : Gratuidad

Las partes dejan expresa constancia que el cumplimiento del presente convenio no importa desembolso de dinero para ninguna de ellas.

CLAUSULA QUINTA : Duración y vigencia

El presente convenio tendrá la duración definida en el proyecto y posterior contratación de la empresa que se adjudique su ejecución. Comenzará a producir efectos una vez dictada y notificada la resolución aprobatoria.

CLAUSULA SEXTA : Domicilio y prórroga de la competencia.

Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLAUSULA SÉPTIMA : Suscripción y copias

El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes que lo suscriben

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Valentín Volta Valencia, Intendente Gobierno Regional.
Lila Vergara Picon, Secretaría Regional Ministerial de Salud.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



LLM/MSB/MDS/NPC/bry



Distribución:

Rectoría
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Dirección de Vinculación y Comunicaciones
Dirección de Relaciones Universitarias
Jefe de Gabinete Rectoría
Facultad de Ciencias de la Salud